



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

9054

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de las Islas Baleares del Acuerdo de adhesión del personal del Institut Balear de la Joventut (IBJOVE) al V Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears

Antecedentes

1. El 27 de noviembre de 2013, la Comisión Negociadora del Institut Balear de la Joventut (IBJOVE) aprobó la propuesta de adhesión al V Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. A consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, todas las solicitudes de registro, depósito y publicación de cualquier documento inscribible se tienen que presentar a través de medios electrónicos dentro del Registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
3. La presentación de la solicitud de adhesión no se llevó a cabo a través de los medios establecidos por el Real Decreto 713/2010.
4. El 5 de julio de 2024, Gabriel Sastre Gomila, en representación de la Comisión Negociadora del Acuerdo, solicitó el registro, el depósito y la publicación del Acuerdo mencionado.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acuerdo de adhesión del personal del Institut Balear de la Joventut (IBJOVE) al V Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de las Islas Baleares.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
4. Ordenar la traducción del texto del acuerdo a la lengua castellana y hacer constar que la versión catalana es la original firmada por las partes.
3. Publicar el Acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, firmado electrónicamente: 13 de agosto de 2024

La secretaria autonómica de Trabajo, Ocupación y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer Gonzàle

Por delegación del consejero de Empresa, Ocupación y Energía y por suplencia de la directora general de Trabajo y Salud Laboral (BOIB núm. 103/2023 i BOIB 67/2024)



ACTA ADHESIÓN AL V CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Asistentes:

Por la representación empresarial: Instituto Balear de la Juventud (IB Jove)
Sra. María José Frau Mari (Directora)

Por la representación de los trabajadores:
Sr. Víctor Martorell Ramis
Sra. Rosa Montalbán Gracia

Palma, 27 de noviembre de 2013

Reunidos,

Por una parte, la representación empresarial, y

Por otra parte, los representantes de los trabajadores antes mencionados, con motivo de la adhesión al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears;

De acuerdo con lo que establece el art. 92.1 del Estatuto de los trabajadores y después de exponer los motivos, ambas partes, de común acuerdo,

Manifiestan:

Primero.

Las dos partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente, de acuerdo con el art. 87 del E.T.

Segundo.

En el momento de la firma de esta Acta, las partes aquí representadas tienen conocimiento de la no afectación a ningún otro convenio colectivo a la totalidad de los trabajadores, a excepción del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, al cual estaban adheridos en virtud de la resolución de la directora general de Trabajo, de día 27 de enero de 2006 (BOIB núm. 24 de 18-2-2006)

En consecuencia, se llega a los siguientes,

ACUERDOS

Primero. A la adhesión de todo el personal laboral del IB Jove al contenido del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con excepción hecha a los conceptos retributivos básicos y complementarios, que por imperativo legal se rigen por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos general de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2013.

Segundo. Dar traslado y copia de esta Acta a la Autoridad laboral competente a los efectos de constancia y registro.

Y, como prueba de conformidad de todo el que se ha expuesto, subscriben la presente Acta quienes abajo firman en el lugar y fecha indicado al encabezamiento.

Sra. Maria José Frau Mari
ÇDirectora de l'IB Jove

Sr. Víctor Martorell Ramios
Presidente del Comité de empresa

Sra. Rosa Montalbán Gracia
Vocal, representante de los trabajadores

